

## ACUERDOS

### Sesión (8/2024), ordinaria del Pleno

Sesión (8/2024), ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla         | - Doña Engracia Hidalgo Tena         |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres        |
| - Doña Sonia Cea Quintana                  | - Doña Andrea Levy Soler             |
| - Don Orlando Chacón Tabares               | - Doña Almudena Maíllo del Valle     |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid        | - Don José Antonio Martínez Páramo   |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña María Dolores Navarro Ruiz    |
| - Doña Paloma García Romero                | - Don Ángel Niño Quesada             |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós           | - Don Juan Antonio Peña Ochoa        |
| - Don Alberto González Díaz                | - Don David Pérez García             |
| - Don Álvaro González López                | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes   |
| - Don Carlos González Pereira              | - Don Ángel Ramos Sánchez            |
| - Don Jaime González Taboada               | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero   |
|  | - Don Carlos Segura Gutiérrez        |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Doña Rita Maestre Fernández             |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño     | - Don Miguel Montejo Bombín               |
| - Doña Esther Gómez Morante        | - Don Ignacio Murgui Parra                |
| - Doña Sara Ladra Álvarez          | - Don José Luis Nieto Bueno               |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo   | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Don Félix López-Rey Gómez        |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña María Caso Escudero       |
| - Don Ignacio Benito Pérez           | - Don Antonio Giraldo Capellán   |
|                                      | - Doña Ana Isabel Lima Fernández |

- Doña Enma López Araujo
- Doña Reyes Maroto Illera
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández
- Doña Soledad Murillo de la Vega
- Don Enrique Rico García Hierro

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

\* \* \* \*

Asiste también la interventora general, doña Beatriz Vigo Martín.

Asiste a distancia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.5 del Reglamento Orgánico del Pleno:

Por el Grupo Municipal Más Madrid: doña María del Mar Barberán Parrado.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las doce horas y cuarenta y siete minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (6/2024), ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2024.**

### §2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

#### Preguntas

**Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 20248000591, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al alcalde, interesando conocer si "considera que es aceptable saltarse la legalidad vigente y engañar a los madrileños en el ejercicio de la política".**

- Punto 3.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000596, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer si considera *"que se están atendiendo adecuadamente las numerosas protestas vecinales que hay en nuestra ciudad contra decisiones del gobierno municipal"*.
- Punto 4.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000598, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer qué opina *"de la celebración del Orgullo LGTBIQ+ en la ciudad de Madrid"*.
- Punto 5.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000599, formulada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al alcalde, interesando conocer *"qué opinión le merecen las últimas descalificaciones del Presidente del Gobierno hacia Madrid"*.
- Punto 6.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000588, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida a la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer si *"considera que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid garantiza la seguridad de los madrileños"*.
- Punto 7.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000589, formulada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, interesando conocer si *"está comprometido el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid con el respeto y preservación de los derechos fundamentales de todos los madrileños"*.
- Punto 8.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000590, formulada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaensens, del Grupo Municipal VOX, (de conformidad con el escrito de subsanación n.º 20248000600), interesando conocer *"si ha considerado el equipo de gobierno los enormes perjuicios que conlleva la aplicación de las medidas contempladas en la nueva Ordenanza de Movilidad entre los madrileños"*.
- Punto 9.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000592, formulada por el concejal don Antonio Giraldo Capellán, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer en qué plazo considera *"que podrá restablecer la legalidad, así como iniciar los pertinentes expedientes de clausura y sanción, en las 10.134 viviendas de uso turístico sin licencia, denunciadas recientemente por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)"*.

### §3. PARTE RESOLUTIVA

#### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

**Punto 10. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Roque, número 14, promovido por la Comunidad de Propietarios. Distrito de Centro.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Roque número 14, distrito de Centro, promovido por la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

**Punto 11. Aprobar definitivamente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado 2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral”, incluyendo la ordenación de la Zona MCS y Parque Central, promovida por la Junta de Compensación del sector. Distrito de Vicálvaro.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de junio de 2024 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaveral”, incluyendo la ordenación de la Zona MCS y Parque Central, distrito de Vicálvaro, promovida por la Junta de Compensación del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

**Punto 12. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aquitania, número 2, promovido por la Fundación Porque Viven. Distrito de San Blas-Canillejas.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aquitania número 2, distrito de San Blas-Canillejas, promovido por la Fundación Porque Viven, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

**Punto 13. Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 07.07 "Parque Metro Cuatro Caminos", mediante el sistema de compensación, formulada por Residencial Metropolitan S. Coop. Mad. Distrito de Chamberí.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 07.07 "Parque Metro Cuatro Caminos" mediante el sistema de compensación, formulada por Residencial Metropolitan S. Coop. Mad., en su condición de propietario de más del 50% de la superficie del ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 b), en relación con el artículo 106, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

**Punto 14. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 44.975,46 euros, IVA incluido, a favor de UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS, correspondiente a los trabajos de conservación integral del Parque Princesa Leonor, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 44.975,46 euros, IVA incluido, a favor de UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS NIF \*-\*\*\*5403\*, correspondiente a los trabajos de



conservación integral del Parque Princesa Leonor, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del vigente presupuesto municipal para 2024.

Partida ..... Importe euros (IVA incluido)

001/151/171.01/210.00 .....35.991,73

001/151/171.01/227.99 ..... 484,18

001/151/171.01/210.00 ..... 1.249,33

001/151/171.01/227.00 ..... 7.250,22”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

**Punto 15. Aprobar un suplemento de crédito, por importe de 620.359,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 620.359,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/623.01 “Instalaciones técnicas” del programa 311.00 “Dirección y gestión administrativa. Madrid Salud”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 15 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 16. Aprobar un suplemento de crédito, por importe de 3.255.877,47 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.255.877,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 001/190/153.77/619.04 “Urbanización a cargo del Ayuntamiento (remodelación)” del programa 153.77 “NGEU. Sostenibilidad turística 2022”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 16 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 17. Aprobar un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera).**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 17 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 18. Conceder, en noventa y seis expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARGARITA FERNANDA CHICLANA ACTIS, en representación de UNEXUM REAL ESTATE, S.L., con NIF \*\*\*\*1853\*, en el expediente número 205/2023/32247, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER POSSE FERNÁNDEZ, en representación de BANCO DE ESPAÑA, con NIF \*\*\*\*2472\*, en el expediente número

205/2023/44191, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER POSSE FERNANDEZ, en representación de BANCO DE ESPAÑA, con NIF \*\*\*\*2472\*, en el expediente número 205/2023/84618, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10. a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER TORRES LÓPEZ, en representación de CRASTIAL SPAIN, S.L.U., con NIF \*\*\*\*2318\*, en el expediente número 205/2023/96151, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por MARTA NURIA CAVEDA BLANCO, en representación de INMOMAGDALENA, S.L., con NIF \*\*\*\*6573\*, en el expediente número 205/2024/12021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c). c. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARÍA PURIFICACIÓN CANDELA ÁLVAREZ SOLDEVILLA, con NIF \*\*\*2990\*\*, en el expediente número 205/2024/14368, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN GIRÓN CUESTA, en representación de TABACALERA, S.L.U., con NIF \*\*\*\*1974\*, en el expediente número 205/2024/14392, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> AURORA CRESPO PAZ, en representación de ATIPADACE, con NIF \*\*\*\*4398\*, en el expediente número 205/2024/14639, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.



9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA DEL CARMEN GÜETO PATIÑO, en representación de PAYMA ANDI, S.L., con NIF \*\*\*\*3088\*, en el expediente número 205/2024/15331, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GUILLERMO OSVALDO GARCÉS MONSALVE, en representación de EYE VISION INSTITUTE, S.L., con NIF \*\*\*\*2116\*, en el expediente número 205/2024/15396, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en representación de C.P. CL MANUEL GONZÁLEZ LONGORIA 7, con NIF \*\*\*\*7815\*, en el expediente número 205/2024/16022, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DIEGO MÉNDEZ PÉREZ, en representación de GUIDARA INVESTMENTS, S.L., con NIF \*\*\*\*1357\*, en el expediente número 205/2024/16424, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10. c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DAVID JESÚS HERRERO FUENTES, en representación de FERTIBERIA, S.A., con NIF \*\*\*\*6529\*, en el expediente número 205/2024/16949, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAIME JIMÉNEZ GIL, en representación de C.P. CALLE PRADO 3, con NIF \*\*\*\*7013\*, en el expediente número 205/2024/16960, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CARLOS EUGENIO LAVÍN SUBERCASEAUX, en representación de BARTILA INVESTMENTS, S.L., con NIF \*\*\*\*4493\*, en el expediente número 205/2024/17901, a los efectos de lo dispuesto en

el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE ALMAGRO FERVENZA, en representación de PICTION INVESTMENTS, S.L.U., con NIF \*\*\*\*5305\*, en el expediente número 205/2024/17993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SEBASTIÁN PLAZA MAESTRE, en representación de THE BEAUTY CONCEPT SHOP, S.L., con NIF \*\*\*\*9901\*, en el expediente número 205/2024/18254, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FRANCISCO FERNÁNDEZ ARRIBAS, en representación de DIA RETAIL ESPAÑA, S.A., con NIF \*\*\*\*8251\*, en el expediente número 205/2024/18301, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MAR MONTERO FRAILE en representación de BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A, con NIF \*\*\*\*8233\*, en el expediente número 205/2024/18379, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FERNANDO DÍAZ CANDANEDO, en representación de DIA RETAIL ESPAÑA, S.A., con NIF \*\*\*\*8251\*, en el expediente número 205/2024/18382, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. NELSON ALFONSO ECÜED, en representación de DELUXE SELECTION, S.L., con NIF \*\*\*\*1280\*, en el expediente número 205/2024/18416, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. VÍCTOR MATARRANZ GARCÍA, en representación de VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con NIF \*\*\*\*1798\*, en el expediente número 205/2024/18444, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JULIÁN REYZABAL GONZÁLEZ ALLER, en representación de FORTER UNICORP SPAIN, S.L., con NIF \*\*\*\*1238\*, en el expediente número 205/2024/18461, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALBERTO FRANCISCO BANCHIO MARRERO, en representación de JUICY AVENUE, S.L., con NIF \*\*\*\*2810\*, en el expediente número 205/2024/18468, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO JESÚS CARRASCO COSANO, en representación de LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U., con NIF \*\*\*\*1844\*, en el expediente número 205/2024/18511, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. TEODORO FRANCISCO MARISCAL DÍAZ, en representación de COMEME PRODUCCIONES, S.L., con NIF \*\*\*\*7862\*, en el expediente número 205/2024/18523, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M. ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., con NIF \*\*\*\*2253\*, en el expediente número 205/2024/18528, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. LUIS IGNACIO SARMIENTO ABAD, en representación de LUGASA INTERIORISMO, S.L., con NIF \*\*\*\*1074\*, en el expediente

número 205/2024/18553, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DAVID VÁZQUEZ MERINO, en representación de CONTACT CENTER MANAGEMENT, S.L., con NIF \*\*\*\*7631\*, en el expediente número 205/2024/18583, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DANIEL ALBA GONZÁLEZ, en representación de FUNDACIÓN EDUCACIÓN CATÓLICA COLEGIO DE JESÚS, con NIF \*\*\*\*0869\*, en el expediente número 205/2024/18676, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en representación de EAVANTE GESTIÓN TEMPORAL DE VIVIENDA, S.L., con NIF \*\*\*\*9672\*, en el expediente número 205/2024/18705, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. <sup>a</sup> MARÍA MERCEDES MÁRQUEZ SÁNCHEZ, en representación de IKEA IBÉRICA, S.A., con NIF \*\*\*\*1261\*, en el expediente número 205/2024/18911, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. YAGO MANCEBO FERREIRO, en representación de TOTAL SOLAR IBERICA, S.L., con NIF \*\*\*\*4615\*, en el expediente número 205/2024/18914, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GUSTAVO ALEJANDRO LÓPEZ PATTO, en representación de INMOBILIARIA RIO MERO, S.A., con NIF \*\*\*\*2529\*, en el expediente

número 205/2024/19120, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER CARLOS PÉREZ LINARES, en representación de ASEA BROWN BOVERI, S.A., con NIF \*\*\*\*0288\*, en el expediente número 205/2024/19368, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SANTIAGO JESÚS GONZÁLEZ DÍEZ, en representación de ZEUS CONTROL, S.A., con NIF \*\*\*\*5094\*, en el expediente número 205/2024/19389, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SANTIAGO JESÚS GONZÁLEZ DÍEZ, en representación de ZEUS CONTROL, S.A., con NIF \*\*\*\*5094\*, en el expediente número 205/2024/19428, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SANTOS MONTORO ZULUETA, en representación de MONTHISA PATRIMONIO Y PROMOCION, S.L., con NIF \*\*\*\*8357\*, en el expediente número 205/2024/19515, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

39) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FERNANDO MARÍA AUZ IGLESIAS, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALTAMIRANO 6, con NIF \*\*\*\*9977\*, en el expediente número 205/2024/19611, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

40) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GUSTAVO ALEJANDRO SANTILLÁN, en representación de 4FINANCE SPAIN FINANCIALSERVICES, S.A., con NIF \*\*\*\*2130\*, en el expediente número 205/2024/19648, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

41) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA CORINA RODRÍGUEZ ESCLUSA, en representación de MASTERMIND MADRID, S.L., con NIF \*\*\*\*8285\*, en el expediente número 205/2024/19662, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

42) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER TORRES LÓPEZ, en representación de CRASTIAL SPAIN, S.L.U., con NIF \*\*\*\*2318\*, en el expediente número 205/2024/19705, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

43) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN JOSÉ LLORENTE KRUGER, en representación de ADYEN N V OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA, con NIF \*\*\*\*0681\*, en el expediente número 205/2024/19743, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

44) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RUBÉN VALBUENA BARRENECHEA, en representación de CULTIVO DE ARRANQUE, S.L., con NIF \*\*\*\*9808\*, en el expediente número 205/2024/19758, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

45) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª PILAR RIVAS MARCOS, en representación de PAREXEL INTERNACIONAL, S.L., con NIF \*\*\*\*4686\*, en el expediente número 205/2024/19776, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

46) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALEJANDRO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ-FERRERO, en representación de INVERSIONES CALADOC WINE & GOURMET, S.L., con NIF \*\*\*\*4826\*, en el expediente número 205/2024/19785, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

47) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª M. ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF \*\*\*\*2253\*, en el

expediente número 205/2024/19850, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

48) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO VELASCO MORENO, en representación de VASAN INVESTMENTS, S.L., con NIF \*\*\*\*4564\*, en el expediente número 205/2024/19892, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

49) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ-CARRIÓN, en representación de INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con NIF \*\*\*\*8757\*, en el expediente número 205/2024/19938, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

50) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. PAVEL TUDIC, en representación de INVEST JP SIGLO XXI, S.L., con NIF \*\*\*\*1907\*, en el expediente número 205/2024/19940, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

51) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RICARDO MATEOS GARCÍA, en representación de INVERLASIK MAD II S.L.U, con NIF \*\*\*\*1619\*, en el expediente número 205/2024/20017, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

52) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. PABLO VICENTE SERRANO MUÑOZ, en representación de MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF \*\*\*\*7137\*, en el expediente número 205/2024/20046, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

53) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D, ALEXANDRE FRANCOIS M. BOISSONET, en representación de ERIC KAYSER ESPAÑA, S.L., con NIF \*\*\*\*9918\*, en el expediente número 205/2024/20050, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

54) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por MOMENTUM REAL ESTATE, S.L., con NIF \*\*\*\*7294\*, en el expediente número 205/2024/20103, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

55) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN MANUEL LALANNE CASTELLANO, en representación de PALACIO DE LOS RECREOS, S.A., con NIF \*\*\*\*1350\*, en el expediente número 205/2024/20107, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

56) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. VÍCTOR GUILLERMO NIETO CONESA, en representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF \*\*\*\*0726\*, en el expediente número 205/2024/20120, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

57) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAIME ARDID MARTÍNEZ-BORDIU, en representación de FIOLESA, S.L., con NIF \*\*\*\*0996\*, en el expediente número 205/2024/20342, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c). c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

58) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ ANTONIO TRASANCOS SÁNCHEZ, en representación de EUROSENIORS CLUB LEGAZPI, S.L., con NIF \*\*\*\*4149\*, en el expediente número 205/2024/20537, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

59) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SEBASTIÁN CANADELL MORA, en representación de DYNAMIC FLEET AUTOMOTIVE, S.L, con NIF \*\*\*\*4934\*, en el expediente número 205/2024/20558, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.



60) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. LUIS MARÍA OLIVIE MARTÍNEZ-PEÑALVER, en representación de OMO RETAIL INVEST 2020, S.L., con NIF \*\*\*\*1969\*, en el expediente número 205/2024/20574, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

61) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ IGNACIO PONS ALONSO, en representación de MEDITERRANEA DE CREPES, S.A., con NIF \*\*\*\*5315\*, en el expediente número 205/2024/20730, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

62) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO NÚÑEZ BARBERO, en representación de REALIA PATRIMONIO, S.L.U., con NIF \*\*\*\*1453\*, en el expediente número 205/2024/20747, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

63) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO FLORES SÁNCHEZ, en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF \*\*\*\*4193\*, en el expediente número 205/2024/20771, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

64) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. PABLO ALEMANY DE LA PEÑA, en representación de MANYPEÑA, S.L., con NIF \*\*\*\*6294\*, en el expediente número 205/2024/20783, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

65) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARTA MARÍA MEDINA HORMIGOS, con NIF \*\*\*5918\*\*, en el expediente número 205/2024/20794, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

66) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> PATRICIA OLIVA ELORZA, en representación de NUMIL NUTRICIÓN, S.R.L., con NIF \*\*\*\*5571\*, en el expediente número 205/2024/20832, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

67) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. BERTRAND LOUIS DANIE THIBAUT DE MONTAUZON DE LAFAYE, en representación de REDENMAN INVERSIONES, S.L., con NIF \*\*\*\*8304\*, en el expediente número 205/2024/20852, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

68) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER OLIVARES SANTAMARÍA, en representación de GENERAL ELECTRIC GLOBAL SERVICES GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF \*\*\*\*4065\*, en el expediente número 205/2024/20864, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

69) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARIENE MORENO SÁNCHEZ, en representación de MASONI MEDIA, S.L., con NIF \*\*\*\*6997\*, en el expediente número 205/2024/20886, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

70) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DAMIÁN GEMENO MARÍN, en representación de BANCO DE ESPAÑA, con NIF \*\*\*\*2472\*, en el expediente número 205/2024/20919, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 apartado a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

71) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SANTIAGO BELLO CASAS, en representación de ATOS SPAIN, S.A., con NIF \*\*\*\*4075\*, en el expediente número 205/2024/21113, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

72) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALBERTO CARTA, en representación de RESTAURACION ITALMEX, S.L., con NIF \*\*\*\*4060\*, en el expediente número 205/2024/21126, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

73) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MERITXELL COMPANY BALSALOBRE, en representación de ÓPTICA DEL PENEDES, S.L., con NIF \*\*\*\*4250\*, en el expediente número 205/2024/21148, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

74) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO HERMIDA MORENO, en representación de CA ESTETICA, S.L., con NIF \*\*\*\*9277\*, en el expediente número 205/2024/21229, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

75) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO AHIJADO MENDIETA, en representación de HILTI ESPAÑOLA, S.A., con NIF \*\*\*\*2609\*, en el expediente número 205/2024/21281, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

76) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FELIPE DE FRUTOS CHAMERO, en representación de GESTAMP SERVICIOS, S.A., con NIF \*\*\*\*7533\*, en el expediente número 205/2024/21319, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

77) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARÍA LUZ UÑA RIESCO, en representación de CASA REGIONAL DE ZAMORA, con NIF \*\*\*\*1496\*, en el expediente número 205/2024/21535, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

78) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. OLEKSANDR FARKAVETS FARKAVETS, en representación de FARHOME HOSTELS, S.L., con NIF \*\*\*\*4800\*, en el expediente número 205/2024/21620, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

79) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GERARDO ZARRABEITTA ULLIBARRI, en representación de BANKINTER, S.A., con NIF \*\*\*\*5736\*, en el expediente número 205/2024/21717, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

80) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> RITA JAKOB, en representación de HUDSON ADVISORS SPAIN, S.L.U., con NIF \*\*\*\*1062\*, en el expediente número 205/2024/21799, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

81) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ MANUEL OCHOA ARIZU, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con NIF \*\*\*\*8663\*, en el expediente número 205/2024/21922, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

82) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> KARINA ROBERTA LIGUORI, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con NIF \*\*\*\*8663\*, en el expediente número 205/2024/22135, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

83) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARÍA ARMENGOT SALCEDO, en representación de ERICK MAGNIER, con NIF \*\*\*\*8623\*, en el expediente número 205/2024/22381, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

84) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL ALBERDI CAUSSE, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con NIF \*\*\*\*8663\*, en el expediente número 205/2024/22518, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

85) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ SALGADO FUERTES DE VILLAVICENCIO, en representación de SELF TRADE BANK, S.A.U, con NIF \*\*\*\*9782\*, en el expediente número 205/2024/22580, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

86) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FERNANDO JAVIER DÍAZ CANDANEDO, en representación de DIA RETAIL ESPAÑA, S.A., con NIF \*\*\*\*8251\*, en el expediente número 205/2024/22599, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

87) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. THIERRY YVES MARIE JULIENNE, en representación de AG MADRID BARAJAS, S.L.U., con NIF \*\*\*\*5799\*, en el expediente número 205/2024/22601, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

88) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ MIGUEL CONTRERAS TEJERA, en representación de GABINETE DE OPERACIONES, ESTUDIOS Y PRODUCCIONES DE INDUSTRIAS CULTURALES, S.L., con NIF \*\*\*\*5560\*, en el expediente número 205/2024/22738, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

89) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> PATRICIA GALCERÁN CASTILLO, en representación de KING'S INFANT SCHOLL, S.L., con NIF \*\*\*\*3755\*, en el expediente número 205/2024/22776, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

90) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ÁNGEL GIL SEVILLANO, en representación de BANKIA, S.A., con NIF \*\*\*\*1034\*, en el expediente número 205/2024/22832, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

91) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> MARTA MONTORO ALEMÁN, en representación de ALMOMAR INVEST, S.L.U., con NIF \*\*\*\*7222\*, en el expediente número 205/2024/22873, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

92) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOHN RALPH GUSTAFSON GÓMEZ, en representación de RIVERO & GUSTAFSON ABOGADOS, S.L., con NIF \*\*\*\*3473\*, en el expediente número 205/2024/22902, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

93) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en representación de CLINSA, S.A., con NIF \*\*\*\*3522\*, en el expediente número 205/2024/22939, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

94) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª NATALIA VIDAL PERAL, en representación de MERCADONA, S.A., con NIF \*\*\*\*0383\*, en el expediente número 205/2024/23270, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

95) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª CARMEN LÁZARO RODRÍGUEZ, con NIF \*\*\*6995\*\*, en el expediente número 205/2024/23316, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

96) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE IÑIGUEZ VILLANUEVA, en representación de ONCE, con NIF \*\*\*\*7281\*, en el expediente número 206/2023/00157, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

**Punto 19. Denegar, en diez expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 03/08/2020 por D.ª KARINA ROBERTA LIGUORI, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con CIF \*\*\*\*8663\*, en el expediente número 205/2023/88092, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 06/05/2021 por D. JAVIER RODRÍGUEZ MOLOWNY, en representación de EVERIS SPAIN, S.L.U., con CIF \*\*\*\*8777\*, en el expediente número 205/2024/11737, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

- 3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FÉLIX JOSÉ LÓPEZ-REY GONZÁLEZ, en representación de C.P. CL REGIL 4, con NIF \*\*\*\*5728\*, en el expediente número 205/2024/17415, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen, para que pueda tener lugar esa declaración.
- 4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DIONISIO LEÓN HERRERO, con NIF \*\*\*7982\*\*, en el expediente número 205/2024/17576, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen, para que pueda tener lugar esa declaración.
- 5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA LUISA RAMBAL MARTÍNEZ, en representación de C.P. CL SABADELL, 205, con NIF \*\*\*\*\*6165\*, en el expediente número 205/2024/17643, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen, para que pueda tener lugar esa declaración.
- 6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN ANTONIO AGRAZ RUIZ, en representación de C.P. CL MONTEMAYOR DE PILILLA 21, con NIF \*\*\*\*2556\*, en el expediente número 205/2024/18017, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.
- 7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE ALBERTO LASPIUR TAILLADE, en representación de C.P. CL ESFINGE 19, con NIF \*\*\*\*8971\*, en el expediente número 205/2024/22461, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen, para que pueda tener lugar esa declaración.
- 8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE ALBERTO LASPIUR TAILLADE, en representación de C.P. CL GUADARRAMA NUM 7, con NIF \*\*\*\*2947\*, en el expediente número 205/2024/22856, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.
- 9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 26/06/2020 por D.ª MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con CIF \*\*\*\*2253\*, en el expediente número 206/2023/00493, a los efectos de

lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Gómez Rodríguez, en representación de Cogein, S.L., con NIF \*\*\*\*0255\*, en el expediente número 711/2023/05972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

### **Proposiciones de los grupos políticos**

**Punto 20. Rechazar la proposición n.º 20248000578, presentada por el concejal don Enrique Rico García Hierro, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al área de gobierno competente a descartar la ubicación actual del cantón de limpieza y base del SELUR proyectados en el barrio de Montecarmelo, por su cercanía a colegios y viviendas, y a buscar otra ubicación más idónea consensuada con las asociaciones vecinales y la Plataforma No al Cantón de este barrio; a hacer público el informe encargado a la empresa GAMA GEOFÍSICA, S.L.; y a que lleve a cabo las demás actuaciones que se indican en la iniciativa, en aplicación de la Ley de Memoria Democrática, ante la posibilidad de la existencia de una fosa común en esa parcela.**

**Punto 21. Rechazar la proposición n.º 20248000581, presentada por la concejala doña Ana Carolina Elías Espinoza, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando *"que el Ayuntamiento desarrolle un Plan Municipal contra el Racismo y los Discursos de Odio, implicando a las organizaciones y personas racializadas en el diseño y despliegue"* de distintas líneas de trabajo, de conformidad con las actuaciones y programas señalados en la iniciativa.**

**Punto 22. Rechazar la proposición n.º 20248000583, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Ayuntamiento paralice inmediatamente y desista definitivamente de iluminar un tramo del río Manzanares, por los graves impactos medioambientales que tendría sobre la fauna y flora de ese hábitat, y que destine el presupuesto de 950.000 euros a las labores de renaturalización del río *"en el tramo que llega hasta el final del término municipal de Madrid en su límite con Getafe"*.**

**Punto 23. Rechazar la proposición n.º 20248000584, presentada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se reconozca la importancia de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI en la ciudad de Madrid como una forma de celebrar los avances conseguidos en derechos y libertades, y se denuncien los**



retrocesos que suponen las modificaciones aprobadas en las leyes 2/2016 y 3/2016 de diciembre de 2023, de la Comunidad de Madrid, y que se adopten las medidas y actuaciones, propias y de instancia al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la nueva Comisión Europea que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.

**Punto 24.** Rechazar la proposición n.º 20248000585, presentada por la concejala doña Sara Ladra Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando *"que la Comisión para la Reforma del Régimen de Capitalidad de Madrid presente al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en un plazo máximo de 3 meses, una propuesta para la modificación de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid con el fin de que se habilite a la ciudad de Madrid a crear un nuevo tributo que grave la actividad turística"*.

**Punto 25.** Rechazar la proposición n.º 20248000586, presentada por el concejal don Eduardo Fernández Rubiño, portavoz adjunto del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se declaren de interés general y/o especial significación ciudadana las celebraciones del Orgullo, a fin de otorgar la correspondiente autorización y suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora, que se cree la figura del Comisionado del Orgullo LGTBI para coordinar las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid, y que se lleven a cabo todas las actividades y actos que, en relación con este asunto, se recogen en la iniciativa.

**Punto 26.** Rechazar la proposición n.º 20248000587, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que, desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se dicte una instrucción que tenga por objeto evitar la actual descoordinación entre las juntas de distrito, y que se adopten las medidas que recoge la iniciativa, dirigidas a respaldar el reconocimiento y apoyo institucional del movimiento asociativo.

**Punto 27.** Aprobar la proposición n.º 20248000593, presentada por la concejala doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al área de gobierno competente a que paralice, total o parcialmente, las obras de construcción del garaje-aparcamiento en el patio de manzana interior con acceso desde la calle Abtao, 25, y a que revise de oficio la licencia urbanística, todo ello en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO

## EN EL PATIO DE MANZANA INTERIOR CON ACCESO DESDE LA CALLE ABTAO 25

La Agencia de Actividades (ADA), por Resolución de 25 de agosto de 2023, concedió la licencia urbanística para la actividad de garaje-aparcamiento con obras de nueva planta en el patio de manzana interior que tiene acceso desde la calle Abtao, 25 pero del que también forman parte otros edificios de las calles Cavanilles, Juan de Urbieta y Avenida del Mediterráneo.

Según los datos del proyecto de 2017, la licencia urbanística es para 218 plazas de aparcamiento, en 4 plantas bajo rasante, con entrada y salida independiente por las calles Abtao 25 y Cavanilles 27, respectivamente, y una superficie construida bajo rasante de 5.630 m<sup>2</sup>. El acceso de la calle Cavanilles 27 discurría sobre una servidumbre de paso perteneciente a la Comunidad de Propietarios de Cavanilles, 27. Por sentencia de enero de 2024, se ha declarado la extinción de dicha servidumbre debido a su no utilización durante 20 años de modo que el futuro aparcamiento, una vez la sentencia adquiera firmeza, solo podrá disponer de una única vía de entrada y salida a través del pasaje de la calle Abtao, 25. Esto significaría la modificación del proyecto sobre el que se ha concedido la licencia urbanística ya que, de acuerdo a las Normas Urbanísticas (art. 7.5.11.2.a) en los garajes con un solo acceso, la superficie útil no puede superar los 2.000 m<sup>2</sup>. Por ello, este aparcamiento no podría poner en uso las 4 plantas proyectadas pues la superficie susceptible de licencia se reduciría aproximadamente en un 50% respecto a la que fue objeto de licencia en agosto de 2023.

Además, la ejecución de estas obras, iniciadas en los últimos meses de 2023, están originando problemas continuos que causan una permanente alarma e inquietud en las más de 500 familias que viven en los edificios de este patio de manzana debido a las condiciones anómalas e irregulares de su desarrollo. Entre ellas, la colocación de una cinta transportadora en el pasadizo de Abtao 25 para sacar las tierras de la excavación de casi 20.000 m<sup>3</sup>, sin disponer de autorización, ya que solo la tienen para la instalación en la acera de la calle Abtao, de modo que están evitando que se cumpla la servidumbre de dicho pasaje ya que no permite un paso discriminado de peatones con las debidas medidas de seguridad. Otras situaciones anómalas se derivan del corte de la circulación de vehículos durante más de 15 minutos con labores de carga y descarga sin disponer de permiso.

Otro ejemplo de irregularidades fue lo sucedido el pasado 2 de marzo, cuando los responsables de las obras intentaron pasar al patio de manzana una pilotadora de 38 Tm sobrevolando el edificio de la calle Cavanilles, 27 sin la autorización correspondiente, algo que impidió la Policía Municipal tras la denuncia y presión vecinal.

La motivación de esta proposición es solicitar la revisión de oficio de la licencia urbanística por parte de la ADA para que analice la documentación voluntaria aportada por el promotor en junio de 2023 y el informe emitido por la Inspección de Prevención de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de 27 de octubre de 2023 en materia de prevención de incendios que es posterior a la resolución de la licencia urbanística.

El Informe de Bomberos señala que el pasadizo de acceso al futuro aparcamiento deberá cumplir con la normativa actualmente vigente en materia de prevención contra incendios y se exige para los viales de aproximación de vehículos de bomberos una anchura mínima libre de 3,50 m y una altura mínima libre de 4,50. Dicho Informe señala que, en la inspección realizada, se comprobó que las dimensiones del pasadizo en la documentación aportada por el promotor en 2018 no se corresponden con las medidas reales, de modo que se incurre en posible falsedad en la documentación aportada. Por otra parte, este Informe acredita también que el pasadizo de Abtao 25 no cumple con la normativa en vigor de seguridad contra incendios según el Código Técnico de la Edificación (DBSI-CTE) ya que el acceso se proyecta a través de ese pasadizo y por ahí han de acceder los camiones de bomberos como vial de aproximación.

El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro aprobó el pasado mes de marzo instar a los órganos competentes a revisar la licencia de este aparcamiento. Por Resolución de 15 de abril, la ADA ha decidido archivar las actuaciones seguidas en el expediente abierto de actuaciones previas porque considera que no procede la incoación de un procedimiento de revisión de oficio en aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A la vista del expediente, de la documentación aportada por el solicitante de la licencia, de la prescripción particular de la Resolución de la Licencia en lo relativo al informe favorable de prevención de incendios de 2018, del Informe de la Inspección de Prevención de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de 27 de octubre de 2023 y de las deficiencias existentes en materia de prevención de incendios según documento de la Dirección General de Bomberos de fecha 28 de febrero de 2024, se pone de manifiesto que la Agencia de Actividades en su procedimiento de actuaciones previas, que ha archivado, no ha revisado, al menos, los informes de bomberos citados ni los ha puesto en relación con parte de la documentación aportada por el solicitante de la licencia. Tomando en consideración los argumentos expuestos, sí cabría considerar, en primer lugar, hacer una revisión más rigurosa de todo el expediente pues se podría considerar aplicar el artículo 47.1 en su apartado c) de la LPACAP que indica que son nulos de pleno derecho los casos que tengan un contenido imposible.

En esta licencia urbanística concedida por la ADA, se constata que se otorgó apoyándose en unas medidas del pasadizo de Abtao, 25 que no son fieles a la realidad y que este pasaje no cumple con la normativa actualmente vigente en materia de prevención contra incendios del Código Técnico de la Edificación pues el acceso al aparcamiento se proyecta a través de ese pasadizo que será también el vial de aproximación de los camiones de bomberos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Área de gobierno competente a la paralización de las obras de forma total, o al menos parcial, de la construcción del garaje-aparcamiento en el patio de manzana interior con acceso desde la calle

Abtao, 25 hasta que los servicios técnicos del Ayuntamiento comprueben que el promotor dispone de los permisos necesarios para la instalación y funcionamiento de la cinta transportadora y para efectuar cortes de tráfico y regular la circulación de las personas.

2. Instar al Área de gobierno competente a la revisión de oficio de la licencia urbanística por las motivaciones expuestas con anterioridad en esta proposición ya que cabría en este caso la aplicación del apartado c) del artículo 47 de la Ley 39/2015 (LPACAP) pues dicho acto administrativo podría ser nulo de pleno derecho al responder a un contenido imposible en los aspectos citados”.

**Punto 28. Rechazar la proposición n.º 20248000594, presentada por la concejala doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que, bajo el nombre “Madrid Ciudad Creativa”, se impulse un polo de atracción empresarial de las industrias culturales y creativas en Madrid, con el foco puesto en la creación y en su capacidad para potenciar la innovación, la atracción y retención de talento, la generación de empleo de calidad y el desarrollo de nuevos perfiles y carreras profesionales en la economía creativa y digital, en los términos que se indican en la iniciativa.**

**Punto 29. Aprobar la proposición n.º 20248000595, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid se una a la conmemoración del Centenario de la Radio en España, adoptando las medidas que se indican en la iniciativa.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN: 100 AÑOS DE LA RADIO EN ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si nos paramos un momento a pensar en cómo sería la vida hace 100 años, sin la tecnología que hoy conocemos (ordenadores, internet, móviles, radio, televisión, tecnología digital, robots,...) podríamos concluir que no todo tiempo pasado fue mejor.

Sin embargo, cuentan nuestros mayores que la gente era más sociable, se reunía más en familia, hablaba de sus problemas y no se los tenían que contar a extraños en las redes sociales. Y seguro que nuestros abuelos eran más libres, porque no vivían esclavos de los teléfonos móviles, el ordenador, o las redes sociales.

Los avances tecnológicos aportan, sin duda, enormes beneficios para la sociedad, pero corremos el riesgo de que terminen sustituyendo nuestra vida social y sean causa de la aparición de diversas patologías físicas y mentales, las llamadas “enfermedades tecnológicas”, derivadas de un uso excesivo e incorrecto de todos los aparatos que usamos a lo largo del día.

A principios del siglo XX las personas pensaban que vivían en un mundo muy arraigado, porque eran años de grandes obras arquitectónicas y de ingeniería.

Marconi no había inventado todavía la radio cuando ya se instalaba la Estatua de la Libertad en la bahía de Nueva York (1886), o la Torre Eiffel en París (1889).

El 14 de marzo de 1897, el ingeniero eléctrico italiano Guillermo Marconi realizaría la primera transmisión de radio de la historia, logrando transmitir ondas de radio a través de 3.360 km, desde el Océano hasta la otra punta del Atlántico y demostrando que era posible que las ondas electromagnéticas pudieran propagarse a través del aire, mediante un oscilador que había diseñado él mismo.

Guillermo Marconi recibió el Premio Nobel de Física en 1909 por su descubrimiento y la empresa que fundó jugaría un papel muy importante en los rescates marítimos, en especial del naufragio del "Titanic" (1912) y del "Lusitania" (1915), donde gracias a la radio se pudieron salvar centenares de vidas.

La radio en España nació en Madrid en 1924, el mismo año en que se terminaba de construir la Gran Vía, a la que se daba el nombre de Conde de Peñalver, en homenaje al Alcalde que había firmado el comienzo de las obras.

Las primeras emisiones radiofónicas en pruebas con periodicidad diaria en España se iniciaron el 12 de marzo, desde un pequeño estudio instalado en un taller de fabricación de válvulas electrónicas, situado en el número 18 del Paseo del Rey, se llamaba "Radio Ibérica", pero la primera emisora en ostentar la licencia oficial fue "Radio España", inaugurada el 10 de noviembre de 1924 por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid durante la Dictadura de Primo de Rivera, Santiago Fuentes Pila, en el número 7 de la calle Rodríguez San Pedro, cuatro días antes de que comenzara a emitir Radio Barcelona, embrión de la actual Cadena SER.

En la década de 1920, las transmisiones de radio se consolidaron especialmente en Estados Unidos, Francia y Reino Unido, la radio fue un invento exitoso y pronto la mayoría de hogares ya contaban con una, con lo que se convirtió en la principal fuente de información de la población.

La radio ha sido uno de los inventos más importantes de la Historia, que revolucionó las comunicaciones humanas y dio pie al desarrollo de tecnologías posteriores como la televisión, el sonar, el radar o el mismo internet.

Seguramente es la radio el medio de comunicación que mejor se ha adaptado a los tiempos y el que más opinión crea.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid se una a la conmemoración del Centenario de la Radio en España, adoptando las siguientes medidas:

1. Instalar dos placas del Plan Memoria de Madrid, una en el Paseo del Rey número 18, que recuerde que en uno de esos bajos empezaron en 1923 las primeras emisiones en pruebas de "Radio Ibérica" y otra en el número 7 de la calle Rodríguez San Pedro, donde nació "Radio España", la primera emisora nacional con licencia.

2. Dar el nombre de "Radio España" a un espacio público en el Parque de la Arganzuela-Madrid Río.

3. Que el Ayuntamiento de Madrid celebre en noviembre de 2024, con ocasión del Centenario de la Radio en España, un acto institucional en homenaje y reconocimiento a todos los profesionales de la radio".

**Punto 30. Rechazar la proposición n.º 20248000597, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que se adopten distintas medidas encaminadas a que ningún madrileño se vea perjudicado tras la problemática generada por las incorrectas notificaciones realizadas por la empresa RD Post.**

#### **§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)**

##### **Información del equipo de gobierno**

**Punto 31. Se da cuenta del Acuerdo de 9 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la realización de obras de acondicionamiento del espacio que da acceso al edificio sito en el Paseo de la Chopera 41, y se delegan en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.**

**Punto 32. Se da cuenta del Acuerdo de 16 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para ampliación de aforo en la actividad de discoteca, pasando de uso terciario recreativo tipo II a tipo III, sita en calle Olvido número 17, promovido por Hermanos Gutiérrez Hostelería S.L. Distrito de Usera.**

**Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo de 23 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Plan Estratégico Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid 2023-2027.**

**Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo de 6 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se crea el Consejo Sectorial de Voluntariado de la Ciudad de Madrid.**

**Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo de 6 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se crea el Consejo Sectorial de Juventud de la Ciudad de Madrid.**

**Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo de 6 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para la realización de obras de acondicionamiento e instalaciones en el edificio denominado "Casa de la Duquesa de Sueca" y se delega en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.**

**Punto 37. Se da cuenta del Bando de 18 de junio de 2024 del alcalde, con motivo del X Aniversario de la proclamación como Rey de España de Felipe VI.**

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las dieciocho horas y quince minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (9/2024), ordinaria de 23 de julio de 2024

Madrid, a 23 de julio de 2024.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



## Apéndice I

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión (8/2024), ordinaria del Pleno de 25 de junio de 2024, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito, por importe de 620.359,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud).



| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe           |
|------------------------------------|-----|----------|-------------------|
| 501/120/311.00/623.01              | G   | 6        | 620.359,00        |
| 501/120/311.00/870.00              | I   | 8        | 620.359,00        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |     |          | <b>620.359,00</b> |
| <b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>         |     |          | <b>620.359,00</b> |

### RESUMEN POR CAPÍTULO

| Capítulo     | Gastos            |       |                   | Ingresos          |       |                   |
|--------------|-------------------|-------|-------------------|-------------------|-------|-------------------|
|              | Altas             | Bajas | TOTAL             | Mayor             | Menor | TOTAL             |
| Capítulo 1   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| Capítulo 2   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| Capítulo 3   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| Capítulo 4   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| Capítulo 6   | 620.359,00        |       | 620.359,00        |                   |       |                   |
| Capítulo 7   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| Capítulo 8   |                   |       |                   | 620.359,00        |       | 620.359,00        |
| Capítulo 9   |                   |       |                   |                   |       |                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>620.359,00</b> |       | <b>620.359,00</b> | <b>620.359,00</b> |       | <b>620.359,00</b> |

## Apéndice II

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión (8/2024), ordinaria del Pleno de 25 de junio de 2024, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito, por importe de 3.255.877,47 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe             |
|------------------------------------|-----|----------|---------------------|
| 001/190/153.77/619.04              | G   | 6        | 3.255.877,47        |
| 001/140/931.01/870.10              | I   | 8        | 3.255.877,47        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |     |          | <b>3.255.877,47</b> |
| <b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>         |     |          | <b>3.255.877,47</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                     |       |                     |                     |       |                     |
|----------------------|---------------------|-------|---------------------|---------------------|-------|---------------------|
| Capítulo             | Gastos              |       |                     | Ingresos            |       |                     |
|                      | Altas               | Bajas | TOTAL               | Mayor               | Menor | TOTAL               |
| Capítulo 1           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 2           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 3           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 4           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 6           | 3.255.877,47        |       | 3.255.877,47        |                     |       |                     |
| Capítulo 7           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 8           |                     |       |                     | 3.255.877,47        |       | 3.255.877,47        |
| Capítulo 9           |                     |       |                     |                     |       |                     |
| <b>TOTAL</b>         | <b>3.255.877,47</b> |       | <b>3.255.877,47</b> | <b>3.255.877,47</b> |       | <b>3.255.877,47</b> |

## Apéndice III

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión (8/2024), ordinaria del Pleno de 25 de junio de 2024, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera).

**ANEXO**

| <b>Centro</b> | <b>Sección</b> | <b>Programa</b> | <b>Económico</b> | <b>Denominación</b>                           | <b>Importe</b> |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|---|----------------|
| 001           | 132            | 432.77          | 632.00           | EDIFICIOS Y OTRAS<br>CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 1.000.000,00   |
| 001           | 212            | 432.77          | 227.06           | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                  | 202.309,53     |

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1.202.309,53**

| Aplicaciones presupuestarias        | G/I | Capítulo | Importe             |
|-------------------------------------|-----|----------|---------------------|
| 001/132/432.77/632.00               | G   | 6        | 1.000.000,00        |
| 001/212/432.77/227.06               | G   | 2        | 202.309,53          |
| 001/140/931.01/870.10               | I   | 8        | 1.202.309,53        |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |     |          | <b>1.202.309,53</b> |
| <b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>          |     |          | <b>1.202.309,53</b> |

### RESUMEN POR CAPÍTULO

| Capítulo     | Gastos              |       |                     | Ingresos            |       |                     |
|--------------|---------------------|-------|---------------------|---------------------|-------|---------------------|
|              | Altas               | Bajas | TOTAL               | Mayor               | Menor | TOTAL               |
| Capítulo 1   |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 2   | 202.309,53          |       | 202.309,53          |                     |       |                     |
| Capítulo 3   |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 4   |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 6   | 1.000.000,00        |       | 1.000.000,00        |                     |       |                     |
| Capítulo 7   |                     |       |                     |                     |       |                     |
| Capítulo 8   |                     |       |                     | 1.202.309,53        |       | 1.202.309,53        |
| Capítulo 9   |                     |       |                     |                     |       |                     |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.202.309,53</b> |       | <b>1.202.309,53</b> | <b>1.202.309,53</b> |       | <b>1.202.309,53</b> |